

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18537. -APARTADO 1.089

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción...	1,00
Idem oficiales: línea o fracción...	1,00
Idem particulares: línea o fracción...	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

Concurso-oposición a plazas de Director y Maestros del Colegio Pablo Iglesias

La Comisión calificadora de este concurso-oposición ha acordado declarar aptos, para efectuar el ejercicio práctico previsto en el apartado 3.º de la base 4.ª de la convocatoria, a los señores siguientes:

1. Alonso Sacristán, Martín.
2. Arroquia Torres, María Clara.
3. Carmona Domínguez, Casimiro.
4. Carrascal Espino, Antonio.
5. Casasús Grasa, José.
6. Castillo Almena, Luis.
7. Castillo Solía, Antonio.
8. Clemente García, Jesús.
9. Corchero Sánchez, Ricardo.
10. Cuenca González, Evaristo.
11. Chamorro Piñero, Jenaro.
12. Doreste Betancor, Federico.
13. Espadas Sánchez, Justino.
14. Gálvez Díaz, Félix.
15. Heras Vélez, Antonio.
16. Lillo de Moya, Luis.
17. Liqueste Fuentes, Jesús.
18. López Villodre, Ramón.
19. Muñoz Pérez, María.
20. Munilla Pilarte, Patrocinio.
21. Naranjo Medina, José.
22. Olivares Martínez, Enrique.
23. Pérez Belda, Rafael.
24. Sender Garcés, María.
25. Sierra Expósito, Hilario.
26. Tomás Ortiz, Juana.
27. Valseca Botas, Manuel.
28. Vispo Villardefrancos, Mercedes.

Se convoca a los señores opositores para el próximo lunes, día 1.º de octubre, a las ocho de la mañana, en la Casa-Palacio de esta Diputación, para su traslado al Colegio «Pablo Iglesias», en el que permanecerán durante toda la jornada escolar, para proceder a la realización del ejercicio a que se refiere el apartado y base arriba mencionados.

Madrid, 28 de septiembre de 1934.
El Secretario de la Comisión, Florentino M. Torner.

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Don Pedro Zurro Pedrero ha acordado ante el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, en su virtud de que se revoque un acuerdo

del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, fecha 8 de mayo de 1933, que acuerda que el recurrente haga desaparecer el quiosco que para el despacho de pan tenía establecido en la avenida de Galán y García Hernández, en el sitio conocido por Mataderos.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 18 de septiembre de 1934.
Juan Manuel Corujo.
(Núm. 2.441)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy a solicitud del industrial don Francisco Pastor Pérez, se ha tenido por solicitada por éste la declaración del estado de suspensión de pagos, y se hace público a los fines que preceptúa el artículo cuarto de la ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, debiendo publicarse en la «Gaceta» y BOLETIN OFICIAL de Madrid.

Madrid, veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano
(A.—2.324)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos que sigue doña Verónica Grande Ruiz, sobre declaración de herederos abintestato de doña Nicanora Grande Ruiz, se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de dicha señora, respecto de los bienes de que no dispuso por testamento ológrafo, hoy protocolizado en la Notaría de don Camilo Avila; cuyo fallecimiento tuvo lugar el uno de abril de mil novecientos treinta y tres, siendo la doña Nicanora de ochenta y

cuatro años, natural de Torreiglesias (Segovia), hija de Angel y Antolina; viuda de don Lorenzo Goya Fulini, y domiciliada en la plaza del Progreso, número tres, de esta capital, y se hace saber que quien reclama su herencia son sus hermanos doña Florentina y doña Verónica Grande Ruiz, y sus sobrinos, don Feliciano, doña María, doña Julia y doña Braulia Sanz Grande, y que durante la primera publicación de edictos se han presentado reclamando la herencia los sobrinos de la finada don Restituto y doña Nicanora Grande Calles; y por último, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado o reclamarlo dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, tres de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)
(A.—2.330)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos promovidos en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Joaquina Corredor Pagés, sobre secuestro, posesión interina y venta de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de trece mil pesetas, y cuya finca es una parcela de terreno en Cercedilla, en el sitio de la Erilla, de mil ochocientos veintinueve metros, treinta y cuatro decímetros y treinta y siete centímetros cuadrados, en la cual se está construyendo una casa hotel, siendo el dueño actual del inmueble doña Luisa Arteche e Ibarreche, se ha dictado la providencia que se inserta a continuación:

Providencia

Juez señor Lescure.—Madrid, veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Unase a los autos de su razón el anterior escrito, con el exhorto cumplimentado que se devuelve.—Al otro sí, en cumplimiento de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, hágase saber a doña Asunción Pradillo Sáez, cuyo do-

micilio manifestará esta parte como segunda acreedora hipotecaria de la mencionada finca, la existencia de estos autos al solo efecto de que pueda intervenir en la subasta de ella, toda vez que no ha de practicarse avalúo, porque el Banco, ejercitando el derecho que le concede el artículo treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, artículo once del Decreto-Ley de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho y la estipulación undécima de la escritura de préstamo; ha de optar porque se saque la finca a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura.—Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—Lescure.—Ante mí, Licenciado José Torres. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a la segunda acreedora hipotecaria, doña Asunción Pradillo Sáez, cuyo domicilio es desconocido por el Banco ejecutante, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)
(A.—2.327)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, y mi Secretaría, se sigue el expediente promovido por el Banco Hipotecario de España contra don José Alves Ferrera, hoy contra sus herederos o causahabientes, sobre requerimiento al pago de varios semestres, en cuyo expediente se dictó la providencia que en su parte necesaria es como sigue:

Providencia

Juez señor Rodríguez Solano.—Juzgado de primera instancia número veinte.—Madrid, veinte de junio de mil novecientos treinta y cuatro. De conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y

tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que se rige dicho Banco, requiriese a don José Alves Ferrera para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres, por razón del préstamo que le hiciera este Banco, importante cada uno de tales semestres seiscientas setenta pesetas con ochenta y nueve céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos citados, o sea al secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a aquellos preceptos... Lo mandó y firma su señoría; doy fe, Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los herederos o causahabientes de don José Alves Ferrera, mediante a ser desconocido e ignorado su actual domicilio, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)
(A.—2.326)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente se hace público que por auto de diecisiete del corriente, dictado por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a don Julián Martín Milla, comerciante, domiciliado en esta plaza, calle del Cardinal Cisneros, número nueve, y se previene que nadie haga pagos a dicho señor Martín Milla, bajo apercibimiento de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario administrador don Ricardo Díaz Merry Iñiguez, con domicilio en la calle de Velázquez, número veinte, de esta capital, o a los Síndicos, luego que fueren nombrados.

Dado en Madrid, a veintidós de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)
(A.—2.329)

JUZGADO NUMERO 15

Sentencia

En Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro: El señor don Ignacio Infante Pérez, Juez de primera instancia número quince, de la misma: Habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes: de una,

como demandante, el Banco Español del Río de la Plata, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich, bajo la dirección del Letrado don Isidro Zapata; y de otra, como demandado, don Juan O'Donnell y Díaz de Mendoza, y por su fallecimiento, sus causahabientes o herederos; rebeldes en el juicio y representados por tanto por los estrados del Juzgado, sobre pago de cantidad, y...

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir la misma adelante, haciendo trance y remate en bienes de la propiedad del ejecutado, don Juan O'Donnell y Díaz de Mendoza, o sus causahabientes o herederos, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, Banco Español del Río de la Plata de la cantidad de veintiséis mil quinientas treinta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos de principal, e intereses de seis y medio por ciento estipulado desde diecisiete de julio último; y asimismo debo condenar y condeno al demandado, don Juan O'Donnell y Díaz de Mendoza, hoy sus causahabientes o herederos, al pago de todas las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si el actor no hiciera uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Ignacio Infante. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados, herederos o causahabientes de don Juan O'Donnell y Díaz de Mendoza, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Nicolás Cortés
(A.—2.332)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos que sigue el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Manuela López y López y don Martín Díez López, continuados hoy contra el actual dueño de la finca hipotecada a que después se hará mención, don Francisco Santamaría Asenjo, sobre secuestro, posesión interina y venta de la referida finca, hipotecada en garantía de un préstamo de cuarenta mil pesetas de principal, intereses, costas y gastos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente:

Finca

En Madrid. Una casa en esta capital, calle de Cartagena, número diecisiete, en el barrio de la Prosperidad, Registro de la Propiedad del Norte. Linda: por Mediodía, con la calle de Cartagena, por donde tiene su fachada, en una longitud de trece metros y veinte centímetros; por Poniente, o medianería izquierda, con terreno de doña Marcelina Martín y Valencia, en una línea recta de dieciséis metros y veinticinco centímetros, la cual forma ángulo recto con la anterior; por Norte, o testero, con hotel número cuatro de la calle de Zabaleta, propiedad de la mencionada doña Marcelina, y solar número tres de la calle Constancia, propiedad de doña Plácida Angulo, midiendo una línea quebrada de tres rectas, que respectivamente tienen de longitud ocho metros y quince centímetros, un metro y noventa centímetros y cinco metros y diez centímetros, formando la primera con su anterior, o sea la segunda descrita, ángulo obtuso, saliente; la segunda de estas tres, con la primera de ella, ángulo recto saliente, y la tercera, con la segunda, otro ángulo recto entrante; y por Levante, o medianería derecha, linda con casa hotel de don Mariano Bautista Dender, en otra línea recta de dieciocho metros y setenta y cuatro centímetros formando ángulo saliente con la tercera línea de las de testero y cerrando el perímetro con la primera de partida o de fachada, la cual forma, a su vez, con ésta, ángulo recto. El perímetro descrito es un polígono irregular de seis lados, que comprenden una superficie plana de doscientos treinta y dos metros cuadrados con noventa y un decímetros y veintisiete centímetros, equivalentes a tres mil pies cuadrados. Dicha superficie se halla ocupada por una casa habitación, y constaba de planta baja y principal, con sótanos, y repartida en tres crujías y corral o patio de luces; las primeras se distribuyeron en dos viviendas por planta en cada uno de esos pisos, que consta de seis y siete piezas, respectivamente, portal y escalera, y actualmente, por consecuencia de obras en ella, consta de sótanos en primera crujía y cuatro plantas o pisos y patio al testero.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de ochenta mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de la mencionada cantidad fijada como tipo.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

Gustavo Lescure
(A.—2.333)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don José López Ardiz, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente

Finca

Parcela de terreno situada en la calle de Mateo García (G), señalada hoy con el número siete, término municipal de Vicálvaro, cercada toda ella de tapia de ladrillo. Linda: al Oeste, o fachada principal, por donde tiene su entrada, con dicha calle de Mateo García, en línea de catorce metros; al Sur, o derecha entrando, con el lote número ciento veintuno, en línea de treinta metros; al Norte, o izquierda, con el lote número ciento diecisiete, en línea de treinta metros, y al Este, o testero, con el lote número quinientos dieciocho, en línea de cuatro metros, y con el número ciento veinte, en otra de diez metros. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de cuatrocientos veinte metros cuadrados,

equivalentes a cinco mil cuatrocientos nueve pies con cincuenta décimas de pie también cuadrados. Dentro de la expresada superficie ha construido el señor López Ardiz, de nueva planta, un hotel que ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados, y consta de planta baja, distribuida en recibimiento, comedor, cocina, gabinete, cuatro dormitorios y W. C. En la parte posterior, o sea en los linderos Sur y Norte, existen dos pabellones, también de nueva planta, que ocupan cada uno de ellos sesenta metros y setenta y cinco decímetros, con viviendas para cuatro inquilinos. El resto de la total superficie está destinado a jardín, paso a dichos pabellones y patio.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de octubre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la mencionada finca la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación antes expresada, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

Gustavo Lescure

(A.--2.325)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20 de esta Capital, dictada en el día de hoy, en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Teodosio Herrera Malaguilla, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de cuatro mil setecientos cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta las siguientes

Fincas

En Fernán Caballero:

Primera

Tierra llamada «Caalizo», de cabida cinco hectáreas, quince áreas y dieciséis centiáreas, lindante: al Norte, con Juana Crespo; Saliente y Mediodía, Darío Crespo, y Oeste, Pedro Velasco. Antes lindaba al Norte y Poniente el Monte, y al Mediodía, Agapito Crespo Vera, y al Sur, Petra Dorado.

Segunda

Un majuelo, al sitio llamado «Descepado», que contiene seis mil cuarenta y cuatro vides, en tres fanegas y nueve celemines de tierra, equivalentes a dos hectáreas, cuarenta y un áreas y cuarenta y seis centiáreas. Linda: al Norte, con el camino de Daimiel; Saliente, con parte de D. Juan Herrera, y Poniente, con herederos de don Joaquín Almagro, y Sur, con parte de don Victoriano Herrera.

Tercera

Un pedazo de tierra al sitio del Descepado, llamado «Pleito», de cabida tres hectáreas, noventa y siete áreas y dieciocho centiáreas según el título, y cuatro hectáreas cincuenta áreas y setenta y siete centiáreas según la inscripción catastral. Linda: al Norte, con Alberto Marín Jerónimo Buigas; Saliente, con Victoriano Herrera, Santos Burgos, Nicolasa Dorado y Aurora Herrera; Sur, camino de las Viñas, y Oeste, Florentino Ruiz, Amalio Vera, Rosalía Ruiz, Antonio Ruiz, Adela Dorado y Alberto Marín.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Ciudad Real, el día veintitrés de octubre próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Las referidas fincas salen a pública subasta por primera vez, en la cantidad de tres mil quinientas pesetas la primera, igual suma por la segunda, y dos mil quinientas pesetas por la tercera, precio convenido por las partes en la escritura base de este procedimiento.

Segunda

No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

El precio del remate se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación, y

Sexta

Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano
(A.--2.328)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número 4 de esta Capital, se siguen autos a instancia de doña Angela Sub Santana, representada en concepto de pobre por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don José Villazón Silberdi, sobre divorcio, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Pérez Sánchez.—Madrid, 19 de septiembre de 1934. A los efectos de su razón y proveyendo el escrito de esta parte de 2 de mayo último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que en el mismo se formula que se sustanciará con sujeción a las normas que establece la ley de Divorcio, y de ella se confiere traslado al demandado don José Villazón Silberdi y hallándose éste ausente se confiere igual traslado al Ministerio Fiscal, emplazándose a éste con notificación de este proveído y entrega de las copias simples de la demanda y documentos presentadas, y a aquél por medio de edictos que se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de veinte días comparezcan y la contesten personándose en los autos, y con testimonio de lo necesario fórmense las oportunas piezas separadas para sustanciar lo referente a las medidas precautorias del artículo 44 de dicha ley de Divorcio y dese cuenta.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—E. Pérez.—Ante mí: Ricardo Gómez.—Rubricados.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del demandado don José Villazón Silberdi se le emplaza por medio del presente a los fines acordados, previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda, siendo extensivo este edicto para citar a dicho demandado, a fin de que el día veintinueve del actual, a las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado para que exponga y justifique sus respectivas pretensiones en cuanto a las medidas precautorias del artículo 44 de la ley de Divorcio.

Madrid, 19 de septiembre de 1934. El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, M. G. Patos.

(C.--455)

CIUDAD REAL

Don Ignacio Morales y Sánchez Cantalejo, Juez municipal, Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido,

Por el presente, y en méritos de la causa que se sigue en este Juzgado con el número 237 del año actual, sobre muerte por hipersistolia de don Amadeo Llamas García, natural de Torrelobatón (Valladolid), vecino que fué de esta capital, de sesenta y cuatro años de edad, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta ciudad, y su calle de los Reyes, número 18, el día 3 del corriente mes, de profesión retirado, se hace saber por el presente a la que se dice esposa del mismo, doña María de Pierre Quintana, que ha tenido su domicilio en Madrid, calle de Lope de Vega, número 19, piso primero, hasta el mes de julio último, y cuya residencia actual se ignora, así como a los demás familiares, que el referido causante pueda tener, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de Madrid, o en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de la República de esta ciudad, para manifestar cuanto les conste acerca del hecho de autos y ofrecerle además los derechos que concede el artículo 109 de la ley de E. Criminal.

Dado en Ciudad Real, 13 de septiembre de 1934.—El Secretario (firmado).—Ignacio Morales.
(Núm. 2.418)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en este Juzgado de San Lorenzo del Escorial, se ha acordado hacer saber por la presente al procesado Cándido Alonso del Pozo, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Antonio Grilo, número 14, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de fecha 7 de junio último, dictado por la Superioridad, se ha sobreseído libremente por amnistía la causa seguida en este Juzgado contra el mismo por resistencia.

San Lorenzo del Escorial, a 15 de septiembre de 1934.—El Secretario (firmado).
(Núm. 2.439)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 11, en la ejecutoria de la causa seguida por estafa con el nú-

mero 672 de 1930, contra Antonio Viñas González, en el extinguido Juzgado del Congreso, se hace saber a dicho penado en debida forma la condición del artículo tercero del Decreto de indulto de 14 de abril de 1931, cuyos beneficios le fueron otorgados por la Sección cuarta de esta Audiencia, en la sentencia recaída en aquel sumario, y se le requiere para que haga efectiva la indemnización de doscientas cincuenta pesetas al perjudicado, Alejo Bachiller, en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Dado en Madrid, a 13 de septiembre de 1934.—El Secretario, P. S., Francisco de André.—Visto bueno: El Juez de instrucción, Fernando Vela.
(Núm. 2.419)

AYUNTAMIENTOS

VALLECAS

No habiéndose efectuado adjudicación alguna en el concurso para suministro de solares con destino a la construcción en ellos de Grupos Escolares, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 30 de junio pasado, cuya decisión se ha adoptado por estimar que ninguna de las proposiciones presentadas era conveniente para los intereses municipales, por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre corriente, se acordó, por unanimidad, volver a anunciar el concurso con sujeción a las mismas bases del anterior, que son las que a continuación se relacionan:

BASES

Primera. Se celebrará concurso público para que este Ayuntamiento de Vallecas, pueda adquirir diversos solares en este término municipal, que habrán de ser destinados a la construcción de edificios escolares.

Segunda. Los solares que se trata de adquirir son como sigue:

A) Uno en el distrito del Centro, para la construcción de una escuela de orientación profesional y preaprendizaje.

B) Uno en el distrito del Centro, para la construcción de un Grupo Escolar.

C) Uno en el distrito del Sur, para la construcción de un Grupo Escolar.

D) Uno en cualquiera de los distritos Norte o Doña Carlota, para la construcción de un Grupo Escolar.

E) Uno en cualquiera de los distritos Erillas o Picazo.

Tercera. Cada uno de estos solares habrá de tener una superficie mínima de 2.000 metros cuadrados (25.600 pies cuadrados aproximadamente).

Cuarta. Los solares habrán de estar libres de toda carga o gravámen, o en caso de tener alguna su liberación correrá a cargo de su propietario, de manera que el Ayuntamiento adquiriera y pueda inscribir a su nombre los solares sin traba legal alguna.

Quinta. El concurso de adquisición de solares se celebrará con sujeción a las siguientes reglas:

Primera. El plazo de admisión de ofertas o proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Se dará también publicidad a este concurso por medio de la prensa diaria de Madrid y por edictos en la Casa Consistorial y Tenencias de Alcaldía de este término municipal de Vallecas.

Segunda. Los dueños de solares que reúnan las condiciones y circunstancias antes expresadas podrán presentar sus proposiciones u ofertas de venta, dentro del plazo indicado, con sujeción al modelo que al final se inserta, reintegrado con timbre del Estado de 4,50 pesetas y sello municipal de 0,50 pesetas.

A la proposición deberá acompañarse un plano en tela, autorizado por un técnico titulado y a escala de 1 por 100, en el que se consignen todos los detalles y características del solar ofrecido, o sea extensión superficial, situación y linderos, accesos, desnivel medio sobre o bajo la rasante de la calle o calles circundantes y situación, figurada en el plano, de las más próximas y fáciles acometidas de agua y alcantarillado.

La proposición y el plano se presentarán bajo sobre cerrado y firmadas por el proponente, en el Registro general de esta Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina y en el plazo de veinte días hábiles, antes expresados.

Al mismo tiempo, y a parte del pliego, presentará cada concursante el resguardo acreditativo de haber constituido un depósito provisional de pesetas doscientas cincuenta, a responder de los gastos e incidentes del concurso.

Tercera. En las proposiciones, conforme se expresa en el modelo oficial, se consignará la forma y condiciones de pago del precio del solar, advirtiéndose que, a parte de las circunstancias técnicas del solar ofrecido, será considerada como preferente la proposición que conceda más largo plazo para el pago.

Cuarta. El Ayuntamiento, previo los asesoramientos técnicos que juzgue conveniente, resolverá el concurso dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles, posteriores al en que termine la admisión de proposiciones, quedando en absoluta libertad de aceptar la proposición o proposiciones que a su juicio sean más convenientes, o bien rechazar todas, sin que los concursantes puedan solicitar indemnización alguna.

Quinta. Los gastos de anuncio y demás que origine este concurso serán satisfechos a prorrato entre los autores de las proposiciones que sean aceptadas, en proporción a la cuantía metálica de las mismas.

Sexta. En lo no previsto por estas bases el concurso se ajustará a las disposiciones legales vigentes en materia de contratación municipal.

Modelo de proposición

(Timbre del Estado de 4,50 pesetas y municipal de 0,50 pesetas)

Sr. Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Vallecas,

Don ... (nombre y dos apellidos), en nombre propio o en concepto de apoderado de don ... (nombre y dos apellidos), con domicilio en ..., calle de de ..., número ..., enterado del anuncio del concurso publicado por este Excmo. Ayuntamiento para la adquisición de solares con destino a edificaciones escolares, y conforme con las condiciones de dicho concurso, ofrece al Ayuntamiento de Vallecas la venta de un solar, cuyas circunstancias se expresan a continuación:

Solar sito en la calle de ..., número ..., perteneciente al distrito ..., cuyos linderos se detallan en el adjunto plano y cuya extensión superficial es de ... metros cuadrados, equivalentes a ... pies cuadrados.

Este solar es propiedad de don ..., figurando inscrito en el Registro de la propiedad del partido a nombre de

don ..., no teniendo carga hipotecaria de ninguna clase, o bien tiene las siguientes cargas, cuya cancelación correrá a cargo del proponente.

Se ofrece por el precio de ... (en letra) pesetas, cuya cantidad habría de ser satisfecha en la forma siguiente.
(Fecha y firma del concursante).

Vallecas, a 27 de septiembre de 1934.
El Alcalde, Amós Acero.

(O.—737)

SAN AGUSTIN DE GUADALIX

Se señala por tercera vez para el día quince de octubre próximo, a las once, la subasta de los pastos de la Dehesa de Moncalvillo, tranzones Matahonda y Lomo de los Quemados, para 4.000 reses lanares, bajo el tipo de 7.000 pesetas, desde el primero de noviembre próximo venidero al quince de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

San Agustín de Guadalix, a 25 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Benito.

(O.—738)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por el presente se hace constar que habiendo acordado el Ayuntamiento sacar a concurso la instalación de un servicio telefónico interno automático, se halla el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Chamartín de la Rosa, a 26 de septiembre de 1934.—El Alcalde-Presidente, M. Horcajada.

(E.—222)

COSLADA

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, se pueden formular ante Ayuntamiento, cuantas reclamaciones u observaciones al citado proyecto estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas, conforme al artículo 5.º del vigente reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1923.

Coslada, 17 de septiembre de 1934.
El Alcalde, Tomás Ramos.

(Núm. 2.454) (X.—503)

TIELMES

Las listas cobratorias de la contribución territorial, riqueza urbana, de este municipio, correspondientes al año 1935, se encuentran terminadas y expuestas al público para que puedan ser examinadas y en su vista presentar las reclamaciones oportunas, que solo versarán sobre errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Tielmes, 20 de septiembre de 1934.
El Alcalde, Juan Donoso.

(Núm. 2.482) (X.—512)

CASARRUBUELOS

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año de 1935, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 206 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Ayuntamiento cuantas recla-

maciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Casarrubuelos, a 17 de septiembre de 1934.—El Alcalde, José García.
(Núm. 2.445) (X.—501)

LA CABRERA

Las listas cobratorias de la contribución urbana de este término para el año 1935, se hallan terminadas y al público por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

La Cabrera, 18 de septiembre de 1934.—El Alcalde, L. Benito.

(Núm. 2.481) (X.—511)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí

Don Antonio Fernández Quer, Teniente Alcalde interino de la Alcaldía del distrito de Chamberí, de esta capital,

Hago saber: Que por el mozo número 294 del reemplazo de 1930, de este distrito, Matías Galindo Muñoz, se solicita prórroga de incorporación a filas de primera clase, por ser hijo de madre abandonada y pobre, a quien mantiene, y siendo necesario justificar en el expediente la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Esteban Galindo Hernández, padre del indicado mozo, por el presente requiero a todas las Autoridades y cuantas personas tengan noticias del paradero del mismo para que lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en la calle de Rafael Calvo, número 6.

Madrid, 18 de septiembre de 1934.
Antonio Fernández Quer.

(Núm. 2.452) (X.—505)

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas

Don Justo Calvo e hijo, vecinos de Madrid, han presentado en los libros Registros Central y Provincial de aprovechamientos de aguas públicas establecidos por R. D. de 12 de abril de 1901, del aprovechamiento de agua del río Jarama, que desde tiempo inmemorial vienen disfrutando con destino al riego de la finca de su propiedad denominada «Gózquez Bolleri-za», situada en el término municipal de San Martín de la Vega, de esta provincia, acompañando a dicha instancia la información posesoria practicada en el Juzgado de primera instancia de Getafe.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el párrafo tercero del artículo tercero del R. D. de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía del referido pueblo de San Martín de la Vega y en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, setenta y cuatro, en cuya dependencia se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, doce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Ingeniero Jefe, P. A., Rodrigo Catena.
(A.—2.331)

Imp. Provincial.—Doctor Esquivel, 10